

EL UNIVERSAL. Viernes 26 de agosto de 2016

NACIÓN A17

Centro Universitario de Tonalá:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS	FECHA DE LA LECTURA DE FALLO
LI-003-CUTONALÁ-2016	Adquisición de Equipos Especializados para los Laboratorios de Investigaciones y Cátedras de la Salud del Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios Derivados del Incremento de la Matrícula.	31 de agosto de 2016.	05 de septiembre a las 11:00 horas	14 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas.	20 de septiembre de 2016

Sistema de Educación Media Superior:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS	FECHA DE LA LECTURA DE FALLO
LI-SEMS-006-2016	Adquisición de bibliografía básica para escuelas de nueva creación del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara con cargo a recursos FIP 2016.	30 de agosto de 2016	05 de septiembre 2016 16:00 horas	14 de septiembre 2016 16:00 horas	29 de septiembre 2016
LI-SEMS-007-FCIEMSI5-2016	Adquisición de mobiliario escolar y de oficina para el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara con cargo a proyecto FCIEMSI5 2015.	30 de agosto de 2016	05 de septiembre 2016 10:00 horas	14 de septiembre 2016 10:00 horas	29 de septiembre 2016
LI-SEMS-008-FCIEMSI5-2016	Adquisición de tractor y pator para E.R.E.M.S.O. del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara con cargo a proyecto FCIEMSI5 2015.	30 de agosto de 2016	05 de septiembre 2015 12:00 horas	14 de septiembre 2016 12:00 horas	29 de septiembre 2016
LI-SEMS-009-FCIEMSI5-2016	Adquisición de paneles, plasmones electrónicos, video proyectores, cámaras fotográficas, reguladores, switch, sistema de sonido y lap top para el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara con cargo a proyecto FCIEMSI5 2015.	30 de agosto de 2016	05 de septiembre 2016 14:00 horas	13 de septiembre 2016 17:00 horas	29 de septiembre 2016
LI-SEMS-010-FCIEMSI5-2016	Adquisición de equipo dimensional, de calibración, eléctrica para E.R.E.M.S.O. del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara con cargo a proyecto FCIEMSI5 2015.	30 de agosto de 2016	05 de septiembre 2016 17:00 horas	13 de septiembre 2016 13:00 horas	29 de septiembre 2016
LI-SEMS-011-2016	Adquisición de mobiliario para bibliotecas del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara con cargo a recursos FIP 2016.	30 de agosto de 2016	06 de septiembre 2016 10:00 horas	13 de septiembre 2016 10:00 horas	29 de septiembre 2016

Coordinación General Administrativa:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS	FECHA DE LA LECTURA DE FALLO
LI-006-CGADM-2016	Adquisición de vehículos eléctricos para la Red Universitaria, en el marco del Programa Universitario Integral de Transición Energética, con cargo al subsidio federal ordinario.	02 de septiembre de 2016	09 de septiembre de 2016	19 de septiembre de 2016	28 de septiembre de 2016
LI-009-SJIV-2016	Adquisición de material bibliográfico para la biblioteca del Sistema de Universidad Virtual, correspondiente al Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas, con cargo al subsidio federal ordinario.	02 de septiembre de 2016	09 de septiembre de 2016	19 de septiembre de 2016	28 de septiembre de 2016

LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS PRESENTES LICITACIONES DEBERÁN:

Solicitar su registro a partir de la fecha de la publicación y hasta la fecha límite que se indica en cada licitación, conforme a continuación se indica:
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:
 Solicitar su registro a partir de la publicación los días hábiles y hasta el 01 de Septiembre de 2016 de las 10:00 a 16:00 horas, según la hora local de cada uno de los centros universitarios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES



LI-SEMS-011-2016

**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CON CARGO A RECURSOS
FIP 2016**

Agosto de 2016

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farias, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

ÍNDICE

SECCIÓN	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES
II	CONDICIONES GENERALES
III	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO

Calle Liceo 496, edificio Valentin Gómez Farias, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

- 1.1 Los recursos corresponden al **proyecto 232393 FIP 2016**.
- 1.2 La presente Licitación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante.

2. Participantes elegibles

- 2.1 Esta Convocatoria se hace a todas las personas físicas o morales nacionales, debidamente constituidas, en territorio nacional, con actividad empresarial que estén en posibilidad de suministrar **mobiliario para bibliotecas**.

3. Costo del procedimiento

- 3.1 El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la Universidad de Guadalajara no será responsable, en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Licitación o su resultado.

4. Restricciones

- 4.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en la presente licitación.

B. Documentos de la Licitación

5. Información contenida en los documentos de la Licitación

- 5.1 Las condiciones contractuales, además de la invitación, los documentos de la Licitación incluyen:

- I. Instrucciones a los licitantes,
- II. Condiciones generales,
- III. Catálogo de Conceptos,
- IV. Carta de seriedad de la propuesta,
- V. Carta compromiso.

- 5.2 El licitante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la licitación. Si el licitante **"no"** incluye toda la información requerida en las bases de la Licitación o presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el **"rechazo de su oferta"**.

6. Aclaración de las Bases de Licitación

- 6.1 Cualquier participante inscrito puede solicitar aclaraciones sobre las Bases de la Licitación, para lo cual se llevará a cabo una junta de aclaraciones, **con carácter de obligatoria**.

Calle Liceo 496, edificio Valentin Gómez Farias, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

misma que se celebrará el día **6 de septiembre a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, Liceo Núm. 496, esq. Juan Álvarez, piso 4, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

- 6.2** Para llevar a cabo esta reunión, los participantes deberán enviar sus preguntas por correo electrónico, en archivo de Word, a más tardar el día **2 de septiembre a las 10:00 horas**, a las siguientes direcciones:

fcavillo@sems.udg.mx

sems.adquisiciones@sems.udg.mx

gehernandez@sems.udg.mx

- 6.3** Cualquier modificación a las Bases de la Licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias Bases de la Licitación.

7. Modificación de los documentos de la Licitación.

- 7.1** El Sistema de Educación Media Superior podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases de la Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante interesado.
- 7.2** Las enmiendas serán notificadas por escrito a los participantes, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.
- 7.3** El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles participantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases de la Licitación.

C. Preparación de las Propuestas

8. Idioma

- 8.1** La propuesta que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el participante y el Sistema de Educación Media Superior, deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

9. Descripción de los bienes a adquirir

- 9.1** El licitante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los bienes a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases.
- 9.2** Los bienes a adquirir **se adjudicarán por partida** los licitantes podrán participar en una, varias o todas las partidas, ya que la evaluación **y la adjudicación de las propuestas se realizará por partida.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

10. Requisitos para el proveedor

- 10.1 Los licitantes deberán ser compañías legalmente establecidas en territorio nacional, que se dediquen preponderantemente a la venta de **mobiliario para bibliotecas. Deberán acreditar su especialidad en amueblar bibliotecas escolares/universitarias presentando evidencia de casos de éxito.**
- 10.2 Adicionalmente los licitantes presentarán documentación que describa las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofertar los bienes o servicios objeto de la presente Licitación.
- 10.3 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y el acta de la junta de aclaraciones, será motivo de descalificación de la propuesta.
- 10.4 Cabe mencionar que en el contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios que se suscriba entre las partes se incorporarán los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.
- 10.5 El número de artículos a adquirir podrá variar en razón del monto de las propuestas que se presenten y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.
- 10.6 El licitante deberá especificar claramente en su propuesta económica el tiempo de entrega de los bienes y/o servicios a suministrar.

11. Precios y vigencia

- 11.1 El licitante indicará los precios unitarios y totales de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos de la presente licitación.
- 11.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos de la invitación y en consecuencia, serán rechazadas.
- 11.3 Las cantidades solicitadas podrán **aumentar o disminuir** de acuerdo al recurso disponible con que cuenta la escuela.

12. Moneda en la que se expresará la propuesta

- 12.1 El licitante deberá cotizar en moneda nacional.

13. Documentos que establezcan la elegibilidad y calificación del licitante

- 13.1 El licitante presentará todos los documentos solicitados en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en la licitación.

14. Garantías

- 14.1 La circunstancia de que el licitante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la

Calle Liceo 496, edificio Valentin Gómez Farias, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

adjudicación, en cuyo caso el Sistema de Educación Media Superior podrá adjudicar el contrato al licitante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a un nuevo procedimiento por invitación.

14.2 El licitante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases.

14.3 El licitante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

14.4 El Sistema de Educación Media Superior **no otorgará anticipo.**

15. Período de validez de la propuesta

15.1 El licitante deberá de especificar la vigencia o el periodo de validez de su propuesta. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases presentar original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal.

16. Formato y firma de la propuesta

16.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado con tinta indeleble, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) Propuesta técnica y económica:

A.1 Propuesta económica, con base en la descripción de los bienes a adquirir.

A.2 Bases y anexos de la invitación, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa o la persona física según sea el caso en señal de aceptación de las mismas.

A.3 Anexar a la propuesta, folletos, características, imágenes, que ilustren su propuesta.

A.4 Carta de seriedad de la propuesta.

A.5 Carta compromiso.

16.2 El licitante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras, ni enmendaduras.

Nota: Las ofertas que no cumplan con alguno de los requisitos mencionados, en este inciso serán descalificadas en el acto de apertura de acuerdo al Artículo 24 bis fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, por lo que se recomienda cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente.

Calle Liceo 496, edificio Valentin Gómez Farias, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

D. Presentación de Propuestas

17. Sellado y marca de propuesta

- 17.1 La oferta será colocada dentro de un sobre que el licitante deberá cerrar y marcar respectivamente.
- 17.2 El sobre:
- a) Estará rotulado con la siguiente dirección:

**Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara
Domicilio: Liceo 496 Esq. Juan Álvarez
Atención: Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior**

- b) **Indicará:** Propuesta para **LI-SEMS-011-2016** denominada **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CON CARGO A RECURSOS FIP 2016** y la frase **"NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 HORAS DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016"**.
- c) Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, el Sistema de Educación Media Superior, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

18. Plazo para la presentación de ofertas

- 18.1 Las ofertas deberán ser presentadas en el Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara sita en el 4to, (cuarto) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; antes de las **10:00 horas del 13 de Septiembre del 2016**.
- 18.2 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos de la invitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los participantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

19. Propuestas tardías

- 19.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora fijada para su recepción no será considerada y se devolverá sin abrir al participante.

20. Modificación, sustitución y retiro de propuestas

- 20.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- 20.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Sistema de Educación Media Superior como constancia de su participación en la licitación.

E. Apertura y evaluación de propuestas

21. Apertura de propuestas

- 21.1 El Sistema de Educación Media Superior, abrirá las propuestas en sesión pública el **día martes 13 de Septiembre del 2016 a las 10:00 horas**, en el Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara sita en el 4to, (cuarto) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco
- 21.2 El Sistema de Educación Media Superior, elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento de la invitación, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

22. Aclaración de propuestas

- 22.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, solicitar a cualquier participante las aclaraciones de su oferta.

23. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas

- 23.1 El Sistema de Educación Media Superior examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 23.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.
- 23.3 La comparación de las propuestas, se hará tomando en cuenta el cumplimiento de las bases, los antecedentes del suministro de bienes o prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada participante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

24. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

- 24.1 Ningún participante se comunicará con el Sistema de Educación Media Superior sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.

Calle Liceo 496, edificio Valentin Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- 24.2 Cualquier intento, por parte de un participante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior, en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Sistema de Educación Media Superior.

F. Adjudicación de la Licitación

25. Criterios para la adjudicación

- 25.1 El Sistema de Educación Media Superior, adjudicará la adquisición al participante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de la Invitación y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.

26. Derecho del Sistema de Educación Media Superior de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera (todas las) propuesta (s).

- 26.1 El Sistema de Educación Media Superior, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la Licitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al licitante o los licitantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al participante o los participantes afectados los motivos de la acción del Sistema de Educación Media Superior.
- 26.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con respecto al resolutive de la Licitación, serán inapelables.
- 26.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la Licitación y de aplicar la normatividad universitaria.

27. Notificación de la adjudicación

- 27.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Sistema de Educación Media Superior, notificará a los participantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior.
- 27.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.
- 27.3 A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en Sistema de Educación Media Superior, para los participantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.

28. Firma del contrato

- 28.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el participante adjudicado tendrá **48 horas** para firmarlo y devolverlo al Sistema de Educación Media Superior.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Sección II. CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y documentos

- 1.1 El proveedor suministrará los bienes de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema de Educación Media Superior, en el catálogo de conceptos de las presentes bases en la Sección III.
- 1.2 El participante deberá de especificar el tiempo de entrega.
- 1.3 El proveedor adjudicado suministrará los bienes o servicios de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema de Educación Media Superior, en el catálogo de Conceptos de las presentes Bases, y que son a saber las siguientes Preparatorias::

- 1.- Amatitán, Jal.
- 2.- San Ignacio del Cerro Gordo, Jal.
- 3.- Cautitlán, Jal.
- 4.- Santa Anita, Jal.
- 5.- Tepatitlán, Jal.
- 6.- Toluquilla, Jal.
- 7.- Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo.
- 8.- Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco, Jal.
- 9.- Módulo Ixtlahuacán del Río, Jal.
- 10.- Escuela Preparatoria Metropolitana Núm. 11
- 11.- Escuela Preparatoria Metropolitana Núm. 13
- 12.- Módulo Valle de Juárez, Jal. (Tamazula)
- 13.- Módulo Ayotitlán, Jal. (Casimiro Castillo)
- 14.- Módulo TelCruz (Casimiro Castillo)
- 15.- Preparatoria Regional de Jamay
- 16.- Preparatoria Regional de Zacoalco

2. Pago

- 2.1 El pago al proveedor se realizará en fecha posterior a la recepción a entera satisfacción de los bienes, y este será en moneda nacional, contra la entrega de las facturas originales que cumplan todos los requisitos fiscales en vigor, de acuerdo a los tiempos establecidos en su propuesta.
- 2.2 El participante deberá de especificar en su propuesta las condiciones de pago, en número de días.
- 2.3 El Sistema de Educación Media Superior **no otorgará ningún porcentaje de anticipo.**

3. Precios

- 3.1 Los precios facturados por el licitante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

4. Modificaciones al contrato



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

5. Resolución por incumplimiento

5.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el participante terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al proveedor, si:

- a) El Proveedor no entrega los bienes, de conformidad con el contrato.
- b) Se considera incumplimiento si el proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
- c) En caso de incumplimiento por causa imputable al proveedor, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.

5.2 El proveedor será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Sistema de Educación Media Superior.

6. Resolución por insolvencia

6.1 El Sistema de Educación Media Superior, podrá terminar anticipadamente el contrato con el proveedor en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso, que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

7. Revocación por conveniencia

7.1 El Sistema de Educación Media Superior, podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al licitante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

8. Idioma

8.1 El contrato se redactará en idioma español.

9. Leyes aplicables

9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

10. Notificaciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- 10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Sistema de Educación Media Superior.

Liceo 496, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



Sección III
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Descripción de Bienes y/o Servicios, conforme a la siguiente tabla:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	67	PIEZA	<p>ESTANTE DOBLE DE UN MÓDULO con 12 entrepaños con respaldo (calibre 20), con regatones niveladores a los extremos, de alta resistencia 2 cubropolvos (de 24 mm de espesor en cara frontal) 12 soportalibros Capacidad de carga del bastidor: al menos 1,140 kgs. Medidas: Fr= 0.90 mts./ Fo= 0.30 mts./ A= 2.12 mts Pintura aplicada electrostáticamente</p> 		
2	31	PIEZA	<p>ESTANTE SENCILLO DE 1 MODULO con 6 entrepaños con respaldo (calibre 20), regatones niveladores 6 soportalibros Capacidad de carga del bastidor, al menos 570 kgs. Estrcutura metálica de lámina (calibre 14) Medidas: Fr=0.90 mts. Fo= 0.30 mts. A= 2.12 mts.</p>		



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

			<p>Pintura aplicada electrostáticamente</p> 		
3	80	PIEZA	<p>Mesa de lectura</p> <p>Rectangular Estructura metálica en perfil rectangular cerrado totalmente de 50x25mm cal.16 Base perimetral en lámina calibre 14 Cubierta de aglomerado natural de 24 mm de espesor Recubierta con laminado plástico Cantos con cintilla de PVC de 2 mm A=.75 mts, FR=1.50 mts, FO=.90 mts.</p> 		
4	292	PIEZA	<p>SILLAS USUARIOS</p> <p>polipropileno de alta resistencia Pintura electrostática epoxica Resistencia hasta 120 kgs con garantía de por vida</p> 		

Calle Liceo 496, edificio Valentin Gómez Farias, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

5	9	PIEZA	<p>Módulo de atención a usuarios</p> <p>Mdf 27 mm de espesor, acabado en laminado plástico de alta resistencia termofusionado</p> <p>2 conjuntos rectos</p> <p>porta teclado, 1 pedestal con cajón papelerero y de archivo tamaño oficina, con regatones niveladores de polipropileno de alto impacto</p> <p>y un cristal al frente para personalizar.</p>		
					
6	12	PIEZA	<p>CARRITO TRANSPORTADOR DE LIBROS</p> <p>Lámina calibre 18</p> <p>Estructura tubular</p> <p>Rodajas de 4" de diámetro</p> <p>4 compartimientos</p> <p>Pintura en polvo epóxica aplicada electrostáticamente, con tratamiento de lavado, desengrasado y fosfatizado por aspersión</p>		
					

Calle Liceo 496, edificio Valentin Gómez Farias, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx

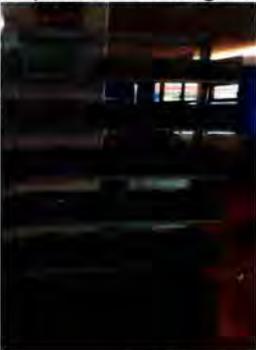


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

7	15	PIEZA	<p>Mochilero sencillo de 1 Módulo</p> <p>6 entrepaños ajustables (en calibre 20), de 24 mm de espesor en cara frontal y 4mm en cara interna, con respaldo de 51mm</p> <p>Estructura metálica en calibre 14</p> <p>Niveladores de alta resistencia en extremos</p> <p>Medidas : A=2.12 ,R=.90mts,O=.30mts</p> <p>Capacidad de carga del bastidor: al menos 570 kgs</p> 		
8	3	PIEZA	<p>MESA PARA CATÁLOGO EN LÍNEA</p> <p>Fabricado a base de panelart con acabado en laminado plástico de alta resistencia termofusionado; 19 mm de espesor</p> <p>cubierta circular,</p> <p>orificio pasacables con protector plástico</p> <p>respaldo alto para seguridad del monitor</p> <p>gabinete con cerradura para protección del CPU</p> <p>reguetones niveladores de alto impacto</p> <p>Medidas: FR=.60mts, FO=.50mts. A=1.15mts.C= .70 mts.</p> 		

NOTA: SE ANEXA DESGLOCE DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS POR ESCUELA QUE ES DONDE SE ENTREGARÁN.

Calle Liceo 496, edificio Valentin Gómez Farias, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN IV

CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

LI-SEMS-011-2016

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del SEMS
Universidad de Guadalajara.
Presente.

En referencia a la Convocatoria publicada el 26 de agosto de 2016, mediante la cual se convoca a participar a la licitación arriba indicada, relativa a la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CON CARGO A RECURSOS FIP 2016**, y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto, he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmadas.

Por otra parte manifiesto a usted que mi representada posee y conoce toda la información que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases de la licitación y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

ATENTAMENTE

_____, Jalisco; a ____ de _____ 2016

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farias, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN V

CARTA COMPROMISO

LI-SEMS-011-2016

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del SEMS
Universidad de Guadalajara.
Presente.

Luego de haber examinado los documentos de la licitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, el suscrito ofrece suministrar los bienes, de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de _____ días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a _____ de _____ de 2016

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

Calle Liceo 496, edificio Valentin Gómez Farias, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



DICTAMEN TÉCNICO

Guadalajara, Jalisco a 15 de septiembre de 2016

LICITACION: LI-SEMS-011-2016

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

NOMBRE: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CON CARGO A RECURSOS FIP 2016.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

EMPRESAS	IMPORTE INCLUYE I.V.A
1.-IBARRA TRANSFORMACIONES Y ACABADOS METÁLICOS, S.A. DE C.V. Partidas: 1, 2, 3, 6, 7	\$753,491.92
2.-MOBIL FACTORY, S.A. DE C.V. Partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	\$890,322.04
3.-BONET CRUZ CARMEN Partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	\$1'197,673.45
4.-INTERMUEBLE SPACIO'S, S.A. DE C.V. Partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	\$2'297,374.20

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, para hacer la evaluación de las propuestas, realizó lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como en la Convocatoria y las bases de la Licitación entregadas a los participantes, como se refleja en los siguientes puntos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
 - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
 - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
 - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.
- III) Criterios para la evaluación de las propuestas:



Se consideró la revisión del cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

3.-Propuestas Desechadas:

Se desecha la propuesta de la empresa Sistemas de Oficina y Almacenaje, S.A. de C.V. por no cumplir con el punto 14.4 de las Bases donde se señala que el Sistema de Educación Media Superior No otorgará anticipo; y el proveedor solicita el 50% de anticipo.

4.-De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, sugiere que la adjudicación para la adquisición de mobiliario para bibliotecas del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara con cargo a recursos FIP sea por partida para las empresas:

EMPRESA	PARTIDAS	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
BONET CRUZ CARMEN	1, 8	\$326,685.00
IBARRA TRANSFORMACIONES Y ACABADOS METÁLICOS, S.A. DE C.V.	2, 6	\$134,427.76
MOBIL FACTORY, S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 7	\$361,346.96

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja en apego a lo establecido en el Capítulo IX, artículos 44, 45, 46 y 47., del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

LIC. GLORIA ESTHER HERNÁNDEZ LOMELÍ
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEL SEMS

ING. FERNANDO CALVILLO VARGAS
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES DEL SEMS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN: LI-SEMS-011-2016

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

NOMBRE: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CON CARGO A RECURSOS FIP 2016.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 19:30 horas del día 21 de septiembre de 2016, se reunieron en la sala de juntas de Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Eduardo Gómez Abreu, en su carácter de Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del SEMS, e hizo saber que la adjudicación por licitación para adquisición de mobiliario para bibliotecas del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara con cargo a recursos FIP 2016, sea por partida para las empresas:

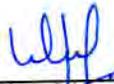
Partidas: **2, 6**
Empresa: **IBARRA TRANSFORMACIONES Y ACABADOS METÁLICOS, S.A. DE C.V.**
Por un importe de: **\$134,427.76 (Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos 76/100 m.n.) con el IVA incluido.**

Partidas: **1, 8**
Empresa: **Carmen Bonet Cruz**
Por un importe de: **\$314,766.00 (Trescientos Catorce mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 m.n.) con el IVA incluido.**

Partida: **3, 4, 5, 7**
Empresa: **Mobil Factory, S.A. de C.V.**
Por un importe de: **\$361,346.96 (Trescientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y seis pesos 96/100 m.n.) con el IVA incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en el Capítulo IX, artículos 44, 45, 46 y 47 del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*.


Lic. Eduardo Gómez Abreu
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones del SEMS


Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Secretario Ejecutivo del Comité de
Compras y Adquisiciones del SEMS

GUADALAJARA, JAL. A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

R.F.C. [REDACTED]
www [REDACTED]

1
6

MTRA. ADRIANA LORENA FIERROS LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PRESENTE.

LICITACION: LI-SEMS-011-2016

ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON CARGO A RECURSOS FIP 2016

PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA	CANT.	MODELO	DESCRIPCION	P. UNITARIO	SUBTOTAL
1	67	MF-DB 210-900-66	ESTANTE DOBLE CON MEDIDA DE 2.10 DE ALTO X 0.90 DE FRENTE X 0.66 DE FONDO, CON 12 ENTREPAÑOS AJUSTABLES POR MEDIO DE CREMALLERA Y 12 SOPORTALIBROS EN FORMA DE "L", MARCA MOBIL FACTORY.	\$ 4,939.00	\$ 330,913.00
2	31	MF-SC 210-900-33	ESTANTE SENCILLO CON MEDIDA DE 2.10 DE ALTO X 0.90 DE FRENTE X 0.33 DE FONDO, CON 6 ENTREPAÑOS AJUSTABLES POR MEDIO DE CREMALLERA Y 6 SOPORTALIBROS EN FORMA DE "L", MARCA MOBIL FACTORY.	\$ 2,940.00	\$ 91,140.00
3	80	MF-LC 150-900	MESA DE LECTURA CON MEDIDA DE 1.50 DE FRENTE X 0.90 DE FONDO X 0.75 DE ALTO, BASES EN FORMA DE "T" INVERTIDA EN PERFIL RECTANGULAR CON TRAVESAÑO Y MARCO SUPERIOR DE REFUERZO, CUBIERTA EN LAMINADO PLASTICO COLOR A ELEGIR CON CANTO PVC TERMO ADHERIDO, MARCA MOBIL FACTORY.	\$ 1,660.00	\$ 132,800.00
4	292	MF-145	SILLA MULTIUSOS CON ESTRUCTURA DE 4 PATAS, ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO INYECTADO DISPONIBLE EN COLOR NEGRO Y/O AZUL, DISEÑO ESTIBABLE Y ERGONOMICO, MARCA MOBIL FACTORY.	\$ 284.00	\$ 82,928.00

FABRICACIÓN DE MOBILIARIO

EQUIPAMIENTO PARA BIBLIOTECAS | RACK'S | SILLERÍA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EXHIBICIÓN 2

2 FABRICA

Teléfono: [REDACTED] 4
Fax: [REDACTED] 4

Contacto: [REDACTED] 4

PARTIDA	CANT.	MODELO	DESCRIPCION	P. UNITARIO	SUBTOTAL
5	9	MF-EVO 810	MODULO DE ATENCION A USUARIOS, CON MEDIDA DE 1.60 DE FRENTE X 1.10 DE ALTO, CUBIERTA DE TRABAJO A 0.75 CMS. Y CUBIERTA TRANSACCION, AL FRENTE CON CRISTAL FLOTANTE POR MEDIO DE TORNILLO CROMADO CON PERSONALIZACION POR MEDIO DE CALCA DE VINIL, INCLUYE 1 PORTATECLADO Y 1 CAJONERA PEDESTAL, CON 2 CAJONES PAPELERS Y 1 GAVETA DE ARCHIVO T/OFICIO, MARCA MOBIL FACTORY	\$ 6,102.00	\$ 54,918.00
6	12	MF-CT	CARRO TRANSPORTADOR DE LIBROS CON RODAJA PARA USO PESADO, ENTREPAÑOS INCLINADOS Y 4 COMPARTIMIENTOS, MARGA MOBIL FACTORY.	\$ 2,830.00	\$ 33,960.00
7	15	MF-SC 210-900-33	MOCHILERO SENCILLO CON MEDIDA DE 2.10 DE ALTO X 0.90 DE FRENTE X 0.33 DE FONDO, CON 6 ENTREPAÑOS AJUSTABLES POR MEDIO DE CREMALLERA, MARCA MOBIL FACTORY.	\$ 2,724.00	\$ 40,860.00
8	3	ESPECIAL	MESA PARA CATALOGO EN LINEA	NO PARTICIPAMOS.	

SUBTOTAL \$767,519.00
IVA \$122,803.04
TOTAL \$890,322.04

CANTIDAD CON LETRA: OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 04/100 M.N.

T. DE ENTREGA: 60 DIAS
GARANTIA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICA
VIG. COTIZACION: 30 DIAS
FORMA DE PAGO: CREDITO A 15 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA
ENTREGA: ENTREGA E INSTALACION A DOMICILIO SIN COSTO ALGUNO

FABRICACION DE MOBILIARIO
SOBRE ESTE PRECIO SE ENCUENTRA CONSIDERADO NUESTRO DESCUENTO DE CLIENTE PREFERENTE, ESPERAMOS QUE LA INFORMACION LES SEA DE UTILIDAD Y NOS DEN LA OPORTUNIDAD DE ATENDERLES.
EQUIPAMIENTO PARA OFICINAS | MUEBLES SOBRE DISEÑO | RACK'S | SILLERIA

ATENTAMENTE
MOBIL FACTORY S.A. DE C.V.

[REDACTED] 3
ERIKA GUADALUPE SOLORIO GOMEZ
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO
MOBIL FACTORY, S.A. DE C.V.

EXHIBICIÓN

FABRICA

[REDACTED] 2
Teléfono: [REDACTED] 4
Fax: [REDACTED] 4

[REDACTED] 2
Contacto: [REDACTED] 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Mobil Factory, S.A. de C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura pública No. 34,829 de fecha 15 de diciembre de 2009, ante la fe del Lic. Felipe Torres Pacheco, Notario Público No. 11 de Guadalajara, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	Erika Guadalupe Solorio Gomez
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	[REDACTED]
		Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica 1
		Domicilio	[REDACTED] 2

OBJETO E IMPORTE			
Denominación	Adquisición de mobiliario para bibliotecas del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara con cargo a recursos FIP 2016.		
Clave	LI-SEMS-011-2016	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Sistema de Educación Media Superior	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
Cantidad a pagar	\$ 361,346.96 Incluye I.V.A.	Partidas	3, 4, 5, 7
Forma de pago (periodicidad)	Crédito 15 días posteriores a la entrega	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	Proyecto 232393 FIP 2016
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	60 días	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	la firma del presente contrato	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS	
<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) No aplica

FIRMAS			
Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	3 de octubre de 2016
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	Erika Guadalupe Solorio Gomez
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara	Nombre	Ing. Fernando Calvillo Vargas
Cargo	Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior	Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA. **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

Handwritten marks in the top right corner.



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



GUADALAJARA, JAL. A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

R.F.C. [REDACTED]
WWW [REDACTED]

1
6

MTRA. ADRIANA LORENA FIERROS LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PRESENTE.

LICITACION: LI-SEMS-011-2016

3

ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR CON
CARGO A RECURSOS FIP 2016

PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA	CANT.	MODELO	DESCRIPCION	P. UNITARIO	SUBTOTAL
1	67	MF-DB 210-900-66	ESTANTE DOBLE CON MEDIDA DE 2.10 DE ALTO X 0.90 DE FRENTE X 0.66 DE FONDO, CON 12 ENTREPAÑOS AJUSTABLES POR MEDIO DE CREMALLERA Y 12 SOPORTALIBROS EN FORMA DE "L", MARCA MOBIL FACTORY.	\$ 4,939.00	\$ 330,913
2	31	MF-SC 210-900-33	ESTANTE SENCILLO CON MEDIDA DE 2.10 DE ALTO X 0.90 DE FRENTE X 0.33 DE FONDO, CON 6 ENTREPAÑOS AJUSTABLES POR MEDIO DE CREMALLERA Y 6 SOPORTALIBROS EN FORMA DE "L", MARCA MOBIL FACTORY.	\$ 2,940.00	\$ 91,140.00
3	80	MF-LC 150-900	MESA DE LECTURA CON MEDIDA DE 1.50 DE FRENTE X 0.90 DE FONDO X 0.75 DE ALTO, BASES EN FORMA DE "T" INVERTIDA EN PERFIL RECTANGULAR CON TRAVESAÑO Y MARCO SUPERIOR DE REFUERZO, CUBIERTA EN LAMINADO PLASTICO COLOR A ELEGIR CON CANTO PVC TERMO ADHERIDO, MARCA MOBIL FACTORY.	\$ 1,660.00	\$ 132,800.00
4	292	MF-145	SILLA MULTIUSOS CON ESTRUCTURA DE 4 PATAS, ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO INYECTADO DISPONIBLE EN COLOR NEGRO Y/O AZUL, DISEÑO ESTIBABLE Y ERGONOMICO, MARCA MOBIL FACTORY.	\$ 284.00	\$ 82,928.00

FABRICACION DE MOBILIARIO

EQUIPAMIENTO PARA



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

EXHIBICION

FABRICA

[REDACTED] 2
Teléfono [REDACTED] 4
Fax: [REDACTED] 4

[REDACTED] 2
Contacto: [REDACTED] 4

6

4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



R.F.U. [Redacted] 1
www [Redacted] 6

PARTIDA	CANT.	MODELO	DESCRIPCION	P. UNITARIO	SUBTOTAL	
5	9	MF-EVO 810	MODULO DE ATENCION A USUARIOS, CON MEDIDA DE 1.60 DE FRENTE X 1.10 DE ALTO, CUBIERTA DE TRABAJO A 0.75 CMS. Y CUBIERTA TRANSACCION, AL FRENTE CON CRISTAL FLOTANTE POR MEDIO DE TORNILLO CROMADO CON PERSONALIZACION POR MEDIO DE CALCA DE VINIL, INCLUYE 1 PORTATECLADO Y 1 CAJONERA PEDESTAL, CON 2 CAJONES PAPELERS Y 1 GAVETA DE ARCHIVO T/OFICIO, MARCA MOBIL FACTORY	\$ 6,102.00	\$ 54,918.00	
6	12	MF-CT	CARRO TRANSPORTADOR DE LIBROS CON RODAJA PARA USO PESADO, ENTREPAÑOS INCLINADOS Y 4 COMPARTIMIENTOS, MARCA MOBIL FACTORY.	\$ 2,830.00	\$ 33,960.00	
7	15	MF-SC 210-900-33	MOCHILERO SENCILLO CON MEDIDA DE 2.10 DE ALTO X 0.90 DE FRENTE X 0.33 DE FONDO, CON 6 ENTREPAÑOS AJUSTABLES POR MEDIO DE CREMALLERA, MARCA MOBIL FACTORY.	\$ 2,724.00	\$ 40,860.00	
8	3	ESPECIAL	MESA PARA CATALOGO EN LINEA	NO PARTICIPAMOS.		
					SUBTOTAL	\$767,519.00
					IVA	\$122,803.04
CANTIDAD CON LETRA: OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 04/100 M.N.					TOTAL	\$890,322.04

T. DE ENTREGA: 60 DIAS
 GARANTIA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICA
 VIG. COTIZACION: 30 DIAS
 FORMA DE PAGO: CREDITO A 15 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA
 ENTREGA: ENTREGA E INSTALACION A DOMICILIO SIN COSTO ALGUNO



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

FABRICACION DE MOBILIARIO
 SOBRE ESTE PRECIO SE ENCUENTRA CONSIDERADO NUESTRO DESCUENTO DE CLIENTE PREFERENTE, ESPERAMOS QUE LA INFORMACION LES SEA DE UTILIDAD Y NOS DEN LA OPORTUNIDAD DE ATENDERLES.
 EQUIPAMIENTO PARA OFICINAS | MUEBLES SOBRE DISEÑO | RACK'S | SILBERIA

ATENTAMENTE
 MOBIL FACTORY S.A. DE C.V. 3
 ERIKA GUADALUPE SOLORIO GOMEZ
 ADMINISTRADOR GENERAL UNICO
 MOBIL FACTORY, S.A. DE C.V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

EXHIBICION	[Redacted]	2	FABRICA	[Redacted]	2
Telefono	[Redacted]	4	Contacto	[Redacted]	4
Fax	[Redacted]	4			

1. Se testan 5 RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2. Se testan 9 domicilios, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3. Se testan 10 firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4. Se testan 12 teléfonos, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testan 4 páginas web, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.